

PROCESOS INFRACCIONALES DE ADOLESCENTES CONCLUIDOS EN EL AÑO 2023

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISION SERVICIOS INSPECTIVOS

Esc. Alejandra Franchi

Directora de División

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento de Estadísticas

EQUIPO DE TRABAJO

Recepción de Datos y Control de consistencia

Lucia Ceppi

Análisis y Redacción

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. METODOLOGÍA	5
2.1. Universo de estudio	5
2.2. Fuente de información	6
3. Asuntos iniciados y formalizaciones dictadas	6
4. Procesos concluidos en 1° instancia	7
4.1. Cantidad de adolescentes encausados por expediente	9
4.2. Sexo y edad de los encausados	9
4.3. Defensa del adolescente	10
4.4. Infracción tipificada	10
4.5. Medidas cautelares dispuestas	16
4.6. Modo de conclusión del proceso en 1° instancia	18
4.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia	18
4.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia	22
4.9. Duración del proceso	24
5. Resumen	34

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe analiza las características de los procesos tramitados en todo el país en materia de Adolescentes. De acuerdo al art. 1° del Código de la Niñez y de la Adolescencia, son adolescentes las personas mayores de trece y menores de dieciocho años de edad. Los procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal son regulados por el Código de la Niñez y de la Adolescencia (Ley N°17.823 del 7 de setiembre de 2004, modificado por las leyes N°18.777 de 15 de julio de 2011 y N°19.055 del año 4 de enero de 2013 entre otras). Asimismo, con la entrada en vigencia a partir de 1° de noviembre de 2017, del nuevo Código del Proceso Penal, se introdujeron modificaciones al Código de la Niñez y de la Adolescencia a través de la Ley n° 19.551 del 26 de octubre de 2017. Por último con la Ley de Urgente Consideración (LUC) N°19.889, se introdujeron artículos que afectaron al proceso de adolescentes. A nivel procesal, se habilita la aplicación del proceso abreviado (con excepción de los casos de infracciones gravísimas previstas en el art. 72 del CNA). En cuanto a las medidas socioeducativas, se restringe el régimen de semilibertad y se extiende la duración mínima y máxima de las penas privativas de libertad.

Tienen competencia para entender en estos asuntos los Juzgados de Adolescentes de la Capital y los Juzgados con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana en el interior del país. En el año 2020 por Acordada N°8093 de la Suprema Corte de Justicia del 3 de diciembre se suprimen los Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital de 1° y 2°.

2. METODOLOGÍA

Este estudio se realiza a través del relevamiento de todos los procesos concluidos en 1° instancia en el año. La información es tomada de la consulta estadística denominada “Relacionados de procesos concluidos”, que son emitidos por el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria a partir del registro de índole administrativo (movimientos de tramitación e información correspondiente al expediente).

2.1. Universo de estudio

El universo de estudio comprende todos los procesos infraccionales concluidos en el año 2023, en todo el país. El análisis comprende las actuaciones desde que se dicta el auto de formalización hasta que se dicta la sentencia definitiva o interlocutoria que concluye el proceso. De este modo, no se analizan las

actuaciones preliminares al auto de formalización, ni la etapa correspondiente a la ejecución de la sentencia, así como tampoco la segunda instancia en los casos que exista.

Dado que en cada expediente se puede formalizar a uno o más adolescentes, se releva y analiza la información por cada uno de los adolescentes, de manera que la unidad de análisis para la mayoría de los indicadores es el adolescente. Si un adolescente es encausado por diferentes infracciones en diferentes expedientes se cuenta tantas veces como expedientes en los que esté como encausado.

2.2. Fuente de información

La información es recopilada por el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) a partir de los movimientos y datos respecto a los adolescentes que se registra en dicho sistema a los efectos de la tramitación del expediente.

También se utilizan como fuente de información los reportes de estadísticas emitidos por el SGJM, para dar cuenta de la demanda de servicio de justicia en esta materia (asuntos iniciados y formalizaciones dictadas)

3. Asuntos iniciados y formalizaciones dictadas

A continuación se analiza la demanda de Servicio de Justicia en relación a la materia Adolescentes Infractores: asuntos iniciados y formalizaciones dictadas.

A partir del 1° de noviembre de 2017 la actividad previa a la formalización es desarrollada por la Fiscalía. El Juez actualmente toma conocimiento del asunto una vez que el Fiscal presenta ante la sede judicial una solicitud. Tal solicitud puede dar origen una investigación preliminar (por ejemplo a través de una diligencia preparatoria) o solicitar la formalización del asunto. Un asunto iniciado no implica necesariamente una posterior formalización. En el año 2023 fueron 1.035 los asuntos iniciados y 880 las formalizaciones dictadas. Se registró 18% de incremento en los asuntos iniciados y 26% en las formalizaciones dictadas.

Gráfico 1 – Evolución de los asuntos iniciados. Período 2014-2023

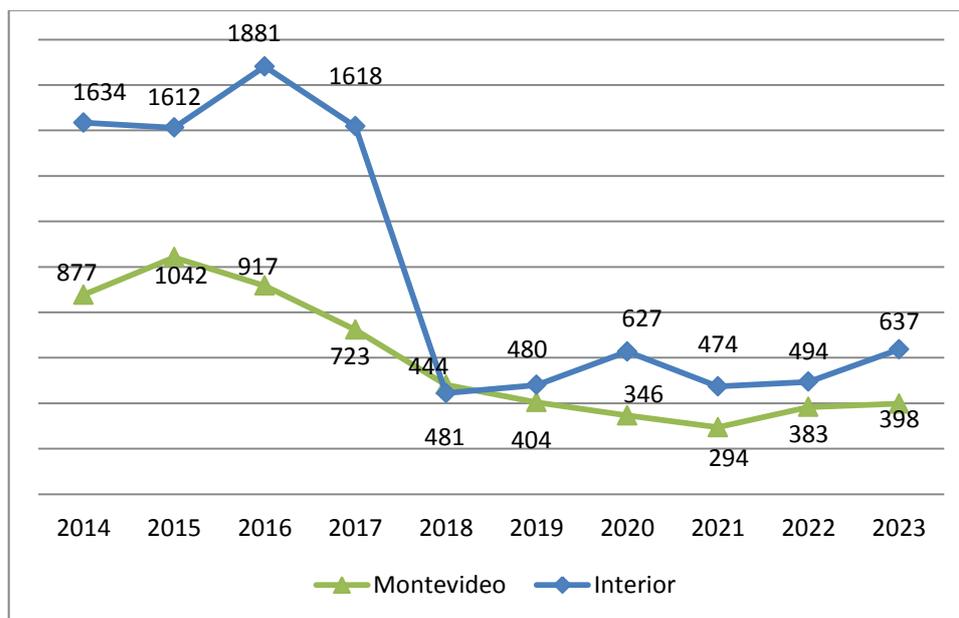
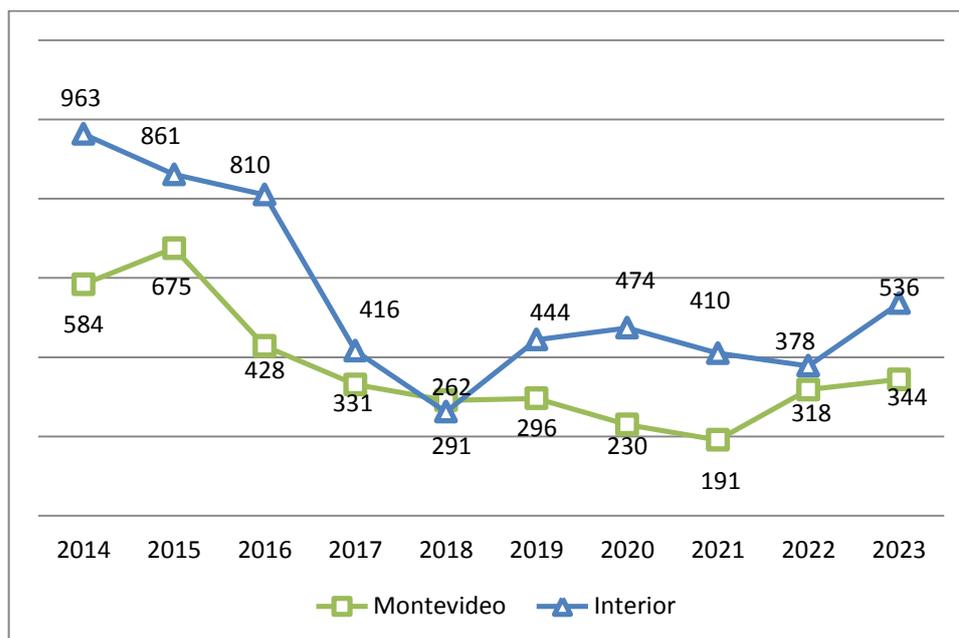


Gráfico 2 – Evolución de las formalizaciones. Período 2014-2023



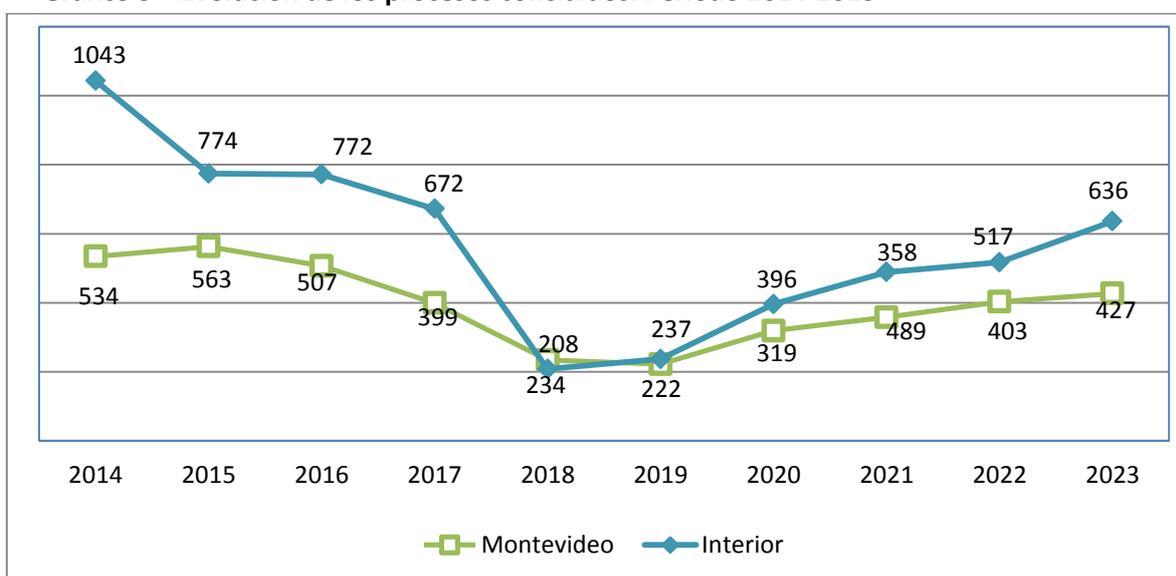
4. Procesos concluidos en 1° instancia

Los procesos concluidos se contabilizan considerando la fecha de conclusión del proceso, independientemente de la fecha de inicio. La unidad de análisis es el adolescente y no la sentencia o el expediente, en tanto en una misma sentencia se puede fallar sobre uno o más adolescentes.

En los últimos diez años la cantidad de procesos concluidos en todo el país variaron de 1.577 en el año 2014 a 442 en el año 2018. En el gráfico que sigue se puede observar un tendencia decreciente entre el 2013 y el 2018 y un paulatino y moderado incremento hasta el año 2023. El año 2018 es el primer año de aplicación al proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal que se da extensivamente al proceso regulado por el Código del Proceso Penal del año 2017.

En el año 2023 concluyeron 1.063 procesos un 15,5% más que en el año 2022; el incremento fue superior en las sedes del interior del país que Montevideo.

Gráfico 3 – Evolución de los procesos concluidos. Período 2014-2023



4.1. Cantidad de adolescentes encausados por expediente

En tanto es posible que en un mismo expediente se tramite la causa de más de un adolescente, en el cuadro que sigue se muestra la frecuencia de la cantidad de encausados por expediente. En el 85,8% de los expedientes se tramita la causa de un adolescente, mientras que en el restante 16,4% se distribuyen expedientes que tramitan desde dos hasta 7 encausados. El promedio de adolescentes encausados por expedientes es de 1,2.

Cuadro 1 – Número de adolescentes encausados por expediente por región.

Año 2023				
Cantidad de encausados	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje
1	294	465	759	85,8%
2	40	55	95	10,7%
3	10	13	23	2,6%
4	1	3	4	0,5%
5	1	0	1	0,1%
6	2	0	2	0,2%
7	0	1	1	0,1%
Total	348	537	885	100,0%

Fuente: Departamento de Estadística – Poder Judicial

Dato por expediente

No incluye cúmulos

4.2. Sexo y edad de los adolescentes encausados

En este apartado se analiza el sexo y la edad del adolescente, considerando los años cumplidos a la fecha de la formalización, independientemente de la edad con que haya cometido la infracción.

Considerando los procesos concluidos en el año 2023, se observa una concentración de los adolescentes en las edades de 16 y 17 años, representando el 69,6% del total. El 6,5% de los encausados son de sexo femenino.

Cuadro 2 – Procesos infraccionales concluidos según edad del adolescente a la fecha de la formalización. Año 2023.

Edad/sexo	Montevideo		Interior		Total
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	
13	1	11	3	19	34
	3,7%	2,8%	7,1%	3,2%	3,2%
14	2	34	9	45	90
	7,4%	8,5%	21,4%	7,6%	8,5%
15	7	71	5	104	187
	25,9%	17,8%	11,9%	17,6%	17,7%
16	9	121	7	177	314
	33,3%	30,3%	16,7%	30,0%	29,7%
17	8	159	18	237	422
	29,6%	39,8%	42,9%	40,2%	39,9%
18 y más	0	3	0	8	11
	0,0%	0,8%	0,0%	1,0%	1,0%
Total	27	399	42	590	1058
	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por persona

No incluye cúmulos

Los adolescentes mayores de 18 de años cometieron la infracción siendo menores de edad

4.3. Defensa del adolescente

El 79,8% de los adolescentes estuvo representado por defensores públicos. Ese porcentaje aumenta 82,2% en el caso de los adolescentes cuyo proceso tramitó en Montevideo.

Cuadro 3 – Procesos infraccionales concluidos patrocinados por defensores públicos. Año 2023.

Defensa Pública	Montevideo	Interior	Total
SI	350 82,2%	494 78,2%	844 79,8%
NO	53 12,4%	122 19,3%	175 16,5%
Sin dato	23 5,4%	16 2,5%	39 3,7%
Total	426 100%	632 100%	1058 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por persona

No incluye cúmulos

4.4. Infracción tipificada en la sentencia

Se analiza a continuación la infracción tipificada en los procesos concluidos en el año 2023. La tipificación que surge en la sentencia puede contener uno o más infracciones, en virtud que pueden haber sido cometidas en concurrencia o en reiteración con otras infracciones. Solo son consideradas a los efectos

del análisis las infracciones que en la tipificación aparecen en primer lugar, dado que la cantidad de infracciones puede ser muy amplia, su combinación daría lugar a una categorización muy amplia. Es importante tener esto en cuenta fundamentalmente cuando se analiza la relación entre la infracción y aspectos como la duración del proceso o la medida socioeducativa impuesta en la sentencia, dado que estos aspectos pueden estar asociados con la tipificación completa.

La mayor parte de las infracciones cometidas por adolescentes en Montevideo y también en el interior del país corresponden a delitos contra la propiedad.

En Montevideo el 36% de los procesos de adolescentes fueron tipificados con la infracción de rapiña, el 21% con el de hurto y el 18% con el de receptación. En el interior, el hurto pasa a ser la infracción más frecuente con un 32%, seguido de rapiña con un 9%. En términos absolutos en el año 2023 se imputó el delito de homicidio a 30 adolescentes, 13 en Montevideo y 17 en el interior del País.

Cuadro 4 – Infracción tipificada según región. Año 2023.

Infracción	Región		Total
	Montevideo	Interior	
Hurto	89 20,9%	200 31,6%	289 27,3%
Rapiña	152 35,7%	60 9,5%	212 20,0%
Estupefacientes	16 3,8%	46 7,3%	62 5,9%
Receptación	76 17,8%	70 11,1%	146 13,8%
Lesiones personales	11 2,6%	45 7,1%	56 5,3%
Homicidio	13 3,1%	17 2,7%	30 2,8%
Lesiones graves	1 0,2%	32 5,1%	33 3,1%
Estafa	1 0,2%	1 0,2%	2 0,2%
Violencia privada	0 0,0%	14 2,2%	14 1,3%
Desacato	1 0,2%	5 0,8%	6 0,6%
Atentado	8 1,9%	3 0,5%	11 1,0%
Violencia doméstica	0 0,0%	4 0,6%	4 0,4%
Encubrimiento	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
Violación	1 0,2%	2 0,3%	3 0,3%
Violación de domicilio	2 0,5%	3 0,5%	5 0,5%
Abigeato	0 0,0%	3 0,5%	3 0,3%
Riña	0 0,0%	11 1,7%	11 1,0%
Daño	6 1,4%	11 1,7%	17 1,6%
Porte y tenencia de armas	34 8,0%	20 3,2%	54 5,1%
Tráfico interno de armas de fuego	5 1,2%	5 0,8%	10 0,9%
Abuso sexual	2 0,5%	16 2,5%	18 1,7%
Actividad delictiva Ley 19.574	5 1,2%	21 3,3%	26 2,5%
Agravio	0 0,0%	6 0,9%	6 0,6%
Tráfico internacional de armas de fuego	1 0,2%	1 0,2%	2 0,2%
Incendio	0 0,0%	2 0,3%	2 0,2%
Disparo con arma de fuego	0 0,0%	4 0,6%	4 0,4%
Privación de libertad	0 0,0%	3 0,5%	3 0,3%
Asociación para delinquir	0 0,0%	7 1,1%	7 0,7%
Resistencia al arresto	0 0,0%	2 0,3%	2 0,2%
Apropiación indebida	0 0,0%	3 0,5%	3 0,3%
Comercio, almacenamiento, difusión de material pornográfico en los que aparezca la imagen de un menor	0 0,0%	3 0,5%	3 0,3%
No corresponde	0 0,0%	2 0,3%	2 0,2%
Otros	2 0,5%	9 1,4%	11 1,0%
Total	426 100,0%	632 100,0%	1058 100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por encausado. No se incluyen cúmulos

Los cuadros que siguen muestran la distribución de las infracciones cometidas por los adolescentes según sexo y edad. Si bien de la participación de las mujeres es muy marginal, se observa que en términos relativos tienen mayor incidencia este año en las infracciones vinculadas a lesiones personales y hurto. En cuanto a la edad, los delitos tipificados a los adolescentes no registran una variación llamativa respecto a dicha característica. La mayoría se concentra entre los 16 y 17 años porque es en esas categorías de edad que se concentran los adolescentes sobre los cuales se dictó una sentencia. Puede destacarse que entre los adolescentes de menor edad (14 y 15) los delitos cometidos en su mayoría son rapiña y receptación. Asimismo, el delito de homicidio se presentó con mayor frecuencia entre los adolescentes de 17 años.

Cuadro 5 – Infracción tipificada según sexo. Año 2023.

Infracción	Región		Total
	Femenino	Masculino	
Hurto	15 21,7%	274 27,7%	289 27,3%
Rapiña	5 7,2%	207 20,9%	212 20,0%
Estupefacientes	4 5,8%	58 5,9%	62 5,9%
Receptación	1 1,4%	145 14,7%	146 13,8%
Lesiones personales	18 26,1%	38 3,8%	56 5,3%
Homicidio	0 0,0%	30 3,0%	30 2,8%
Lesiones graves	3 4,3%	30 3,0%	33 3,1%
Estafa	1 1,4%	1 0,1%	2 0,2%
Violencia privada	1 1,4%	13 1,3%	14 1,3%
Desacato	1 1,4%	5 0,5%	6 0,6%
Atentado	3 4,3%	8 0,8%	11 1,0%
Violencia doméstica	0 0,0%	4 0,4%	4 0,4%
Encubrimiento	0 0,0%	1 0,1%	1 0,1%
Violación	0 0,0%	3 0,3%	3 0,3%
Violación de domicilio	0 0,0%	5 0,5%	5 0,5%
Abigeato	1 1,4%	2 0,2%	3 0,3%
Riña	0 0,0%	11 1,1%	11 1,0%
Daño	5 7,2%	12 1,2%	17 1,6%
Tráfico interno de armas de fuego	0 0,0%	10 1,0%	10 0,9%
Abuso sexual	1 1,4%	17 1,7%	18 1,7%
Actividad delictiva Ley 19.574	6 8,7%	20 2,0%	26 2,5%
Agravio	2 2,9%	4 0,4%	6 0,6%
Tráfico internacional de armas de fuego	0 0,0%	2 0,2%	2 0,2%
Incendio	0 0,0%	2 0,2%	2 0,2%
Disparo con arma de fuego	0 0,0%	4 0,4%	4 0,4%
No corresponde	0 0,00%	2 0,20%	2 0,19%
Privación de libertad	0 0,00%	3 0,30%	3 0,28%
Asociación para delinquir	0 ,00	7 ,01	7 ,01
Resistencia al arresto	0 0,00%	2 0,20%	2 0,19%
Porte y tenencia de armas	0 0,00%	54 5,46%	54 5,10%
Apropiación indebida	0 0,0%	3 0,3%	3 0,3%
Comercio, almacenamiento, difusión de material pornográfico en los que aparezca la imagen de un menor	0 0,0%	3 0,3%	3 0,3%
Otros	2 2,9%	9 0,9%	11 1,0%
Total	69 100,0%	989 100,0%	1058 100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por encausado. No se incluyen cúmulos

Cuadro 6 – Infracción tipificada según edad. Año 2023

Infracción	Edad							Total
	13	14	15	16	17	18 y más		
Hurto	14 41,2%	27 30,0%	60 32,1%	81 25,8%	105 24,9%	2 18,2%	289 27,3%	
Rapiña	4 11,8%	19 21,1%	45 24,1%	62 19,7%	80 19,0%	2 18,2%	212 20,0%	
Estupefacientes	1 2,9%	2 2,2%	10 5,3%	12 3,8%	37 8,8%	0 0,0%	62 5,9%	
Receptación	6 17,6%	3 3,3%	20 10,7%	53 16,9%	63 14,9%	1 9,1%	146 13,8%	
Lesiones personales	3 8,8%	11 12,2%	10 5,3%	14 4,5%	18 4,3%	0 0,0%	56 5,3%	
Homicidio	0 0,0%	1 1,1%	3 1,6%	12 3,8%	14 3,3%	0 0,0%	30 2,8%	
Lesiones graves	0 0,0%	6 6,7%	1 0,5%	7 2,2%	19 4,5%	0 0,0%	33 3,1%	
Estafa	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	1 0,2%	0 0,0%	2 0,2%	
Violencia privada	0 0,0%	2 2,2%	2 1,1%	5 1,6%	5 1,2%	0 0,0%	14 1,3%	
Desacato	1 2,9%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,6%	3 0,7%	0 0,0%	6 0,6%	
Atentado	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	1 0,3%	9 2,1%	0 0,0%	11 1,0%	
Violencia doméstica	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	1 0,3%	1 0,2%	1 9,1%	4 0,4%	
Encubrimiento	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%	
Violación	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	2 0,5%	0 0,0%	3 0,3%	
Violación de domicilio	0 0,0%	0 0,0%	2 1,1%	0 0,0%	2 0,5%	1 9,1%	5 0,5%	
Abigeato	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	2 0,5%	0 0,0%	3 0,3%	
Riña	1 2,9%	1 1,1%	1 0,5%	4 1,3%	4 0,9%	0 0,0%	11 1,0%	
Daño	2 5,9%	1 1,1%	6 3,2%	5 1,6%	3 0,7%	0 0,0%	17 1,6%	
Tráfico interno de armas de fuego	0 0,0%	1 1,1%	0 0,0%	7 2,2%	2 0,5%	0 0,0%	10 0,9%	
Abuso sexual	0 0,0%	2 2,2%	6 3,2%	1 0,3%	5 1,2%	4 36,4%	18 1,7%	
Actividad delictiva Ley 19.574	0 0,0%	3 3,3%	4 2,1%	9 2,9%	10 2,4%	0 0,0%	26 2,5%	
Agravio	0 0,0%	2 2,2%	0 0,0%	2 0,6%	2 0,5%	0 0,0%	6 0,6%	
Tráfico internacional de armas de fuego	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	1 0,2%	0 0,0%	2 0,2%	
Incendio	0 0,0%	2 2,2%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,2%	
Disparo con arma de fuego	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	1 0,3%	2 0,5%	0 0,0%	4 0,4%	
No corresponde	0 0,0%	1 1,1%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,2%	
Privación de libertad	0 0,0%	0 0,0%	1 0,5%	0 0,0%	2 0,5%	0 0,0%	3 0,3%	
Asociación para delinquir	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	4 1,3%	3 0,7%	0 0,0%	7 0,7%	
Resistencia al arresto	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	1 0,3%	1 0,2%	0 0,0%	2 0,2%	
Porte y tenencia de armas	1 2,9%	5 5,6%	8 4,3%	19 6,1%	21 5,0%	0 0,0%	54 5,1%	
Apropiación indebida	0 0,0%	1 1,1%	1 0,5%	0 0,0%	1 0,2%	0 0,0%	3 0,3%	
Comercio, almacenamiento, difusión de material pornográfico en los que aparezca imagen de un menor	0 0,0%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,6%	1 0,2%	0 0,0%	3 0,3%	
No corresponde	0 0,0%	1 1,1%	0 0,0%	1 0,3%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,2%	
Otros	1 2,9%	0 0,0%	1 0,5%	6 1,9%	3 0,7%	0 0,0%	11 1,0%	
Total	34 100,0%	90 100,0%	187 100,0%	314 100,0%	422 100,0%	11 100,0%	1058 100,0%	

Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por encausado. No se incluyen cúmulos

4.5. Medidas cautelares dispuestas

En la audiencia de formalización, el juez puede a solicitud del Ministerio Público y oída la defensa, adoptar respecto del adolescente alguna de las medidas cautelares previstas en el art.221 del Código del Proceso Penal 2017. Igualmente pueden adoptarse algunas de las medidas como prohibición del salir del país o de acercarse a la víctima o a otras personas o de concurrir a determinados lugares, antes de dictar el auto de formalización.

En los procesos de adolescentes concluidos en el año 2023, se observa que la internación provisoria se dispuso en un 12,1% de los casos. Asimismo, continúa aumentando – fundamentalmente en Montevideo- la cantidad de procesos en los que no se dicta medida o no hay dato sobre la misma, lo cual tiene que ver con la introducción del proceso abreviado en materia de adolescentes con la Ley de Urgente Consideración N°19.889.

Cuadro 7 – Medidas cautelares dispuestas por región. Año 2023

Tipo de medida cautelar	Región		
	Montevideo	Interior	Total
Presentación ante el Juzgado	13 3,1%	47 7,4%	60 5,7%
Prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas	0 0,0%	13 2,1%	13 1,2%
Fijar domicilio	0 0,0%	15 2,4%	15 1,4%
Arresto domiciliario	4 0,9%	4 0,6%	8 0,8%
Internación provisoria	58 13,6%	70 11,1%	128 12,1%
Prohibición de salir del País	0 0,0%	3 0,5%	3 0,3%
Otras	1 0,2%	61 9,7%	62 5,9%
Sin medida cautelar	350 82,2%	419 66,3%	769 72,7%
Total	426 100%	632 100%	1.058 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Al analizar la medida cautelar dispuesta según la infracción tipificada al adolescente resulta más ilustrativo agrupar las mismas según sean o no privativas de libertad. La aplicación de medidas cautelares no privativas de libertad se concentran en las infracciones de Hurto (30,1%), Receptación (14,4%) y Lesiones personales (13,1%). Por lo otro, las privativas de libertad se dispusieron en infracciones de Rapiña (52,9%), Homicidio (13,2%) Estupefacientes (12,5%) y Lesiones personales (8,1%).

Cabe considerar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n°19.055, cuando el adolescente sea presunto autor de una infracción gravísima y sea mayor de quince años y menor de 18, será preceptiva la

privación cautelar de libertad hasta el dictado de la sentencia, así como la también la medida privativa de libertad en la misma no podrá durar menos de 12 meses.

Cuadro 8 – Medidas cautelares dispuestas según tipo de infracción. Año 2023

Infracción	No privativa	Privativa	Sin medidas	Total
Hurto	46 30,1%	6 4,4%	237 30,8%	289 27,3%
Rapiña	2 1,3%	72 52,9%	138 17,9%	212 20,0%
Estupefacientes	7 4,6%	17 12,5%	38 4,9%	62 5,9%
Receptación	22 14,4%	2 1,5%	122 15,9%	146 13,8%
Lesiones personales	20 13,1%	0 0,0%	36 4,7%	56 5,3%
Homicidio	0 0,0%	18 13,2%	12 1,6%	30 2,8%
Lesiones graves	6 3,9%	11 8,1%	16 2,1%	33 3,1%
Estafa	0 0,0%	0 0,0%	2 0,3%	2 0,2%
Violencia privada	7 4,6%	1 0,7%	6 0,8%	14 1,3%
Desacato	2 1,3%	0 0,0%	4 0,5%	6 0,6%
Atentado	3 2,0%	0 0,0%	8 1,0%	11 1,0%
Violencia doméstica	0 0,0%	0 0,0%	4 0,5%	4 0,4%
Encubrimiento	0 0,0%	0 0,0%	1 0,1%	1 0,1%
Violación	0 0,0%	0 0,0%	3 0,4%	3 0,3%
Violación de domicilio	0 0,0%	0 0,0%	5 0,7%	5 0,5%
Abigeato	1 0,7%	0 0,0%	2 0,3%	3 0,3%
Riña	1 0,7%	0 0,0%	10 1,3%	11 1,0%
Daño	4 2,6%	0 0,0%	13 1,7%	17 1,6%
Tráfico interno de armas de fuego	1 0,7%	1 0,7%	8 1,0%	10 0,9%
Abuso sexual	3 2,0%	2 1,5%	13 1,7%	18 1,7%
Actividad delictiva Ley 19.574	4 2,6%	0 0,0%	22 2,9%	26 2,5%
Agravio	2 1,3%	1 0,7%	3 0,4%	6 0,6%
Tráfico internacional de armas de fuego	1 0,7%	0 0,0%	1 0,1%	2 0,2%
Incendio	2 1,3%	0 0,0%	0 0,0%	2 0,2%
Disparo con arma de fuego	2 1,3%	0 0,0%	2 0,3%	4 0,4%
Privación de libertad	0 0,0%	1 0,7%	2 0,3%	3 0,3%
Asociación para delinquir	0 0,0%	0 0,0%	7 0,9%	7 0,7%
Resistencia al arresto	0 0,0%	0 0,0%	2 0,3%	2 0,2%
Porte y tenencia de armas	10 6,5%	3 2,2%	41 5,3%	54 5,1%
Apropiación indebida	1 0,7%	0 0,0%	2 0,3%	3 0,3%
Comercio, almacenamiento, difusión de material pornográfico en los que aparece la imagen de un menor	0 0,0%	0 0,0%	3 0,4%	3 0,3%
Otros	6 4%	0 0%	5 1%	11 1%
No corresponde	0 0,0%	1 0,7%	1 0,1%	2 0,2%
Total	153 100%	136 100%	769 100%	1058 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por encausado. No se incluyen cúmulos

4.6. Modo de conclusión del proceso en 1° instancia

En el año 2023 la totalidad de los procesos de adolescentes concluyó por sentencia definitiva. En el total de procesos concluidos se registraron 2 sentencias absolutorias.

Cuadro 9 – Modo de conclusión del proceso. Año 2023

Modo de conclusión	Región		Total
	Montevideo	Interior	
Sentencia definitiva	426 100,0%	630 99,7%	1056 99,8%
Sentencia definitiva absoluta	0 0,0%	2 0,3%	2 0,2%
Total	426 100%	632 100%	1058 100%

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

4.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia

De acuerdo a lo previsto en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, el Juez de acuerdo a criterios de proporcionalidad e idoneidad respecto a los objetivos que deben perseguir las medidas socioeducativas, puede aplicar medidas que implican privación de libertad o medidas no privativas de libertad. En el año 2023 las medidas socioeducativas más frecuentes en total de procesos concluidos de todo el país fueron la Privación total de libertad (35,3%), la Incorporación a un programa socioeducativo (24,5%) y la Libertad asistida (29,1%). Al analizar por región se observa que la privación total de libertad y la libertad asistida son prácticamente las únicas medidas aplicadas los jueces de Montevideo. En el interior del país, el 41% de las medidas socioeducativas correspondieron a la Incorporación a un programa socioeducativo, el 31,5% correspondió a Privación de libertad, un 10,8% a Libertad a Prueba y un 9,2% a Libertad Asistida. Cabe recordar que la libertad asistida supone acordarle al adolescente el goce de la libertad en su medio familiar y social, mientras que la libertad vigilada implica la permanencia del adolescente en la comunidad con el acompañamiento permanente de un educador durante el tiempo que el Juez determine.

Cuadro 10 – Medida socioeducativa impuesta en la sentencia según región. Año 2023

Tipo de medidas	Montevideo	Interior	Total
Advertencia	0 0,0%	3 0,5%	3 0,3%
Amonestación	0 0,0%	6 0,9%	6 0,6%
Incorporación a un Programa Socioeducativo	0 0,0%	259 41,0%	259 24,5%
Libertad a Prueba	0 0,0%	68 10,8%	68 6,4%
Libertad Asistida	250 58,7%	58 9,2%	308 29,1%
Libertad Vigilada	1 0,2%	22 3,5%	23 2,2%
Prestación de servicio a la comunidad	1 0,2%	9 1,4%	10 0,9%
Privación de Libertad Total	174 40,8%	199 31,5%	373 35,3%
Prohibición de conducir vehículos	0 0,0%	4 0,6%	4 0,4%
Obligación de reparar el daño	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
Medidas curativas	0 0,0%	1 0,2%	1 0,1%
No Corresponde	0 0%	2 0%	2 0%
Total	426 100%	632 100%	1058 100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

A continuación se analiza la medida impuesta en la sentencia de acuerdo a la infracción tipificada. La internación se dispuso en un 51,7% para las infracciones de rapiña, mientras que la Libertad Asistida se dispone en un 32,5% en los adolescentes que cometieron hurto y en un 28,8% en los que cometieron receptación. La incorporación a un programa socioeducativo se aplicó en un 46,3% para las infracciones de hurto, seguido en un 15,1% para receptación.

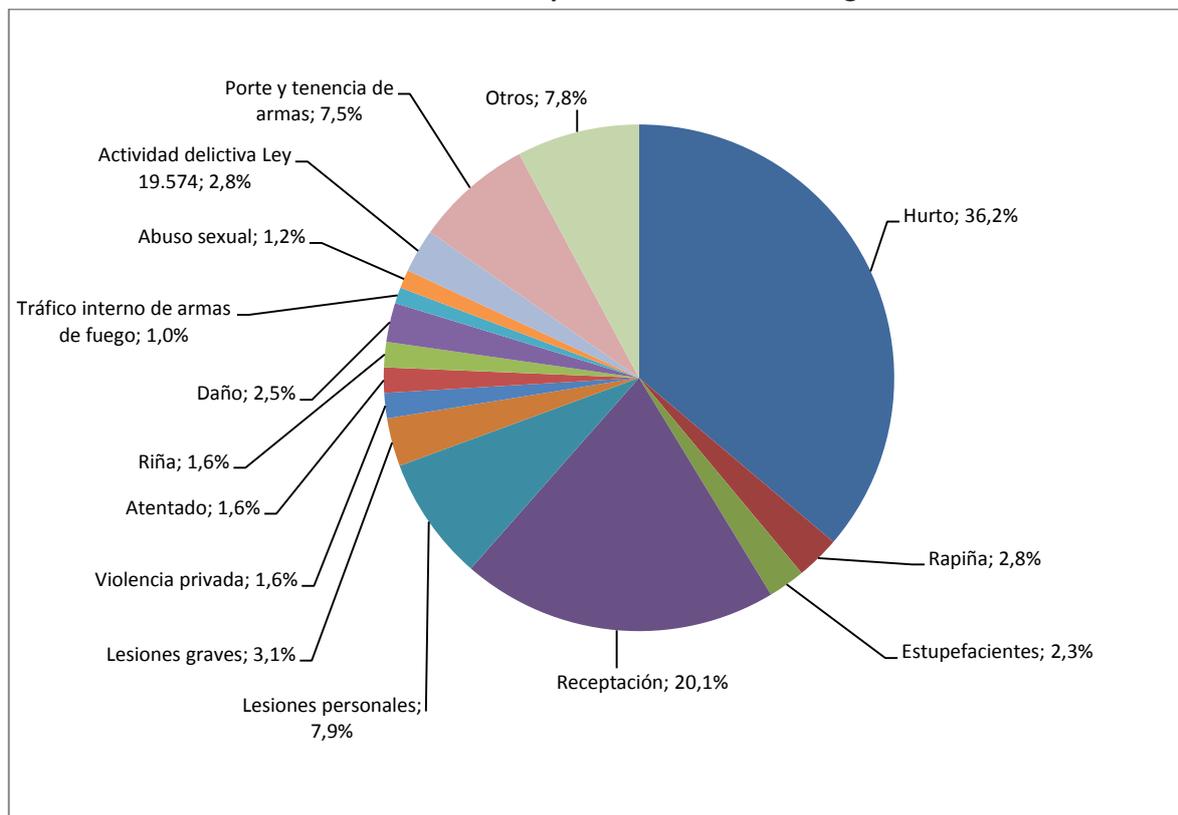
Cuadro 11 – Medida socioeducativa impuesta en la sentencia según infracción. Año 2023

	Advertencia	Amonestación	Incorporación Programa Socio-educativo	Libertad a Prueba	Libertad Asistida	Libertad Vigilada	Obligación de Reparar el Daño	Prestación de Servicios a la Comunidad	Prohibición de Conducir Vehículos	Privación de Libertad Total	Medidas Curativas	No corresp.	Total
Hurto	0	2	120	14	100	6	0	2	3	42	0	0	289
	0,0%	33,3%	46,3%	20,6%	32,5%	26,1%	0,0%	20,0%	75,0%	11,3%	0,0%	0,0%	27,3%
Rapiña	0	0	0	0	18	0	0	1	0	193	0	0	212
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	5,8%	0,0%	0,0%	10,0%	0,0%	51,7%	0,0%	0,0%	20,0%
Estupefacientes	0	0	8	2	5	1	0	0	0	46	0	0	62
	0,0%	0,0%	3,1%	2,9%	1,6%	4,3%	0,0%	0,0%	0,0%	12,3%	0,0%	0,0%	5,9%
Receptación	2	0	39	4	87	2	0	2	1	9	0	0	146
	66,7%	0,0%	15,1%	5,9%	28,2%	8,7%	0,0%	20,0%	25,0%	2,4%	0,0%	0,0%	13,8%
Lesiones personales	0	2	26	6	13	5	1	1	0	2	0	0	56
	0,0%	33,3%	10,0%	8,8%	4,2%	21,7%	100,0%	10,0%	0,0%	0,5%	0,0%	0,0%	5,3%
Homicidio	0	0	1	0	0	0	0	0	0	29	0	0	30
	0,0%	0,0%	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	7,8%	0,0%	0,0%	2,8%
Lesiones graves	0	0	14	3	3	0	0	1	0	12	0	0	33
	0,0%	0,0%	5,4%	4,4%	1,0%	0,0%	0,0%	10,0%	0,0%	3,2%	0,0%	0,0%	3,1%
Estafa	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,2%
Violencia privada	0	0	6	4	1	0	0	0	0	3	0	0	14
	0,0%	0,0%	2,3%	5,9%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	1,3%
Desacato	0	0	2	1	2	0	0	0	0	1	0	0	6
	0,0%	0,0%	0,8%	1,5%	0,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,6%
Atentado	0	0	1	0	10	0	0	0	0	0	0	0	11
	0,0%	0,0%	0,4%	0,0%	3,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,0%
Violencia doméstica	0	0	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	4
	0,0%	0,0%	0,8%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,4%
Encubrimiento	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	0,0%	0,0%	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	0,3%
Violación de domicilio	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	5
	0,0%	16,7%	0,0%	0,0%	1,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%
Abigeato	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3
	0,0%	16,7%	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	10,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%
Riña	0	0	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	11
	0,0%	0,0%	1,5%	10,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,0%
Daño	0	0	10	1	6	0	0	0	0	0	0	0	17
	0,0%	0,0%	3,9%	1,5%	1,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,6%
Tráfico interno de armas de fuego	0	0	2	2	3	0	0	0	0	3	0	0	10
	0,0%	0,0%	0,8%	2,9%	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	0,9%
Abuso sexual	0	0	4	1	2	1	0	0	0	9	1	0	18
	0,0%	0,0%	1,5%	1,5%	0,6%	4,3%	0,0%	0,0%	0,0%	2,4%	100,0%	0,0%	1,7%
Actividad delictiva Ley 19.574	0	0	7	2	9	1	0	0	0	7	0	0	26
	0,0%	0,0%	2,7%	2,9%	2,9%	4,3%	0,0%	0,0%	0,0%	1,9%	0,0%	0,0%	2,5%
Agravio	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	6
	0,0%	0,0%	0,0%	7,4%	0,0%	0,0%	0,0%	10,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
Tráfico internacional de armas de fuego	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
	0,0%	0,0%	0,4%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%
Incendio	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%
Disparo con arma de fuego	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4
	33,3%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,4%
No corresponde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,2%
Privación de libertad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	0,3%
Asociación para delinquir	0	0	0	1	0	2	0	0	0	4	0	0	7
	0,0%	0,0%	0,0%	1,5%	0,0%	8,7%	0,0%	0,0%	0,0%	1,1%	0,0%	0,0%	0,7%
Resistencia al arresto	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	0,0%	0,0%	0,0%	2,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%
Porte y tenencia de armas	0	0	5	5	37	3	0	1	0	3	0	0	54
	0,0%	0,0%	1,9%	7,4%	12,0%	13,0%	0,0%	10,0%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	5,1%
Apropiación indebida	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3
	0,0%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	4,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%
Ley 17.815	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
	0,0%	0,0%	0,0%	4,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%
Otros	0	0	1	5	3	1	0	0	0	1	0	0	11
	0,0%	0,0%	0,4%	7,4%	1,0%	4,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	1,0%
Total	3	6	259	68	308	23	1	10	4	373	1	2	1058
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Departamento de Estadística. Dato por encausado. No incluye cúmulos

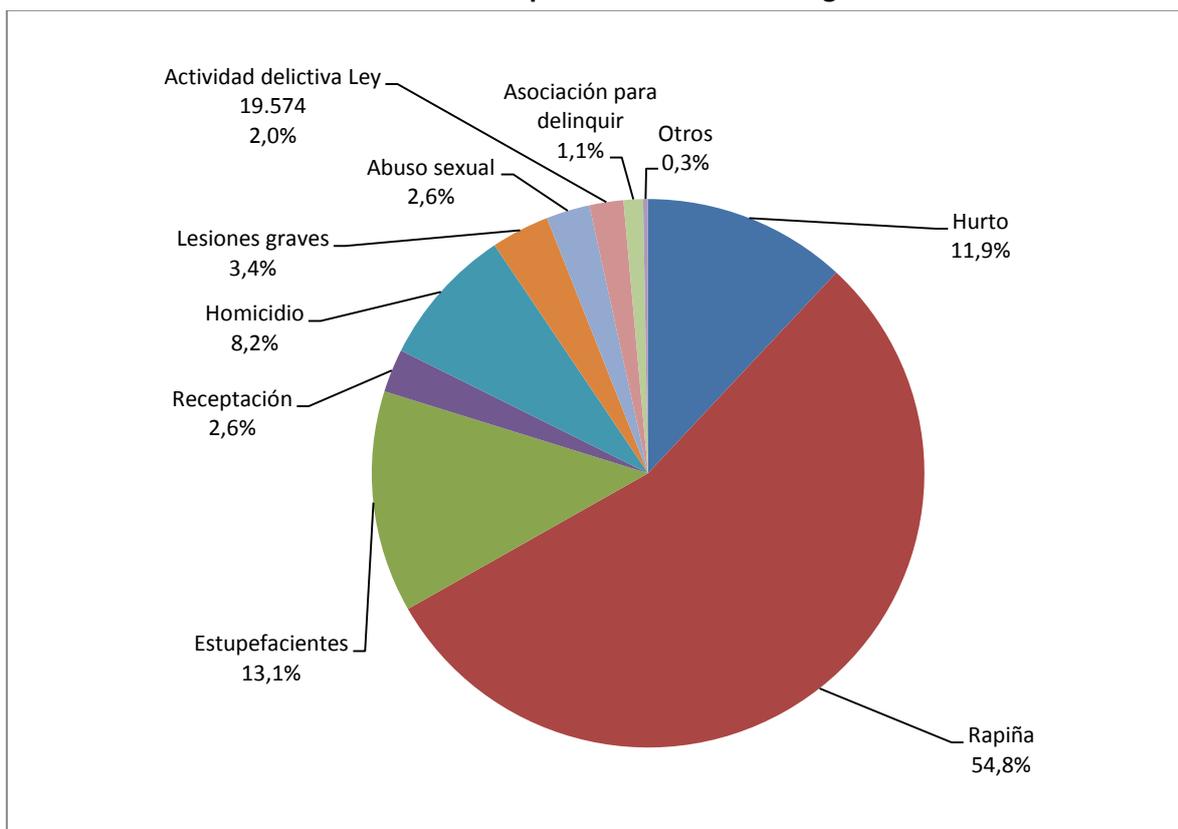
En otro sentido, si se analizan independientemente las medidas privativas y no privativas según infracción, se observa que dentro de las no privativas a nivel país el 40% se dispone sobre la infracción de hurto, seguido en un 18,7% sobre receptación.

Gráfico 4 – Medidas socioeducativas no privativas de libertad según infracción. Año 2023



En lo que refiere a las medidas socioeducativas privativas de libertad el 57,6% se dispuso sobre infracciones de rapiña, 7,7% sobre hurto y 9,4% sobre homicidio.

Gráfico 5 – Medidas socioeducativas privativas de libertad según infracción. Año 2023



4.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia

A continuación se analiza el monto de tiempo para el cumplimiento de la medida impuesta por el Juez en la sentencia definitiva siempre que se responsabiliza al adolescente como autor de la infracción. La duración promedio de la medida impuesta en la sentencia es de 8,9 meses.

Cuadro 12 - Estadísticos descriptivos de la duración en meses de la medida socioeducativa. Año 2023

Región	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Montevideo	8,0	5,0	1,0	109,5
Interior	9,5	6,0	0,0	121,7
Total	8,9	6,0	0,0	121,7

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

De acuerdo a la infracción cometida la duración de la medida varía conforme a criterios de proporcionalidad utilizados por el Juez en la tipificación. En Montevideo, la infracción más frecuente –rapiña– se le atribuye una medida socioeducativa que en promedio dura 10,4 meses y al hurto que le sigue en orden de frecuencia se le otorga una pena promedio de 6 meses.

Cuadro 13 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción. Año 2023

Infracción	Total del País			
	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Hurto	6,0	5,0	0,0	60,0
Rapiña	10,4	12,0	2,0	60,8
Estupefacientes	12,4	12,0	1,0	42,5
Receptación	5,6	5,0	0,0	60,0
Lesiones personales	4,3	4,0	0,0	8,0
Homicidio	51,0	46,5	3,8	121,7
Lesiones graves	10,0	12,0	2,0	24,0
Estafa	7,5	7,5	7,0	8,0
Violencia privada	8,6	6,0	3,0	36,5
Desacato	5,7	4,0	3,0	13,0
Atentado	4,2	4,0	2,0	6,0
Violencia doméstica	6,0	6,0	2,0	10,0
Violación	18,9	26,3	4,0	26,3
Violación de domicilio	5,2	5,0	0,0	12,0
Abigeato	1,3	2,0	0,0	2,0
Riña	3,9	3,0	3,0	7,0
Daño	3,6	3,0	2,0	9,0
Tráfico interno de armas de fuego	5,0	5,0	2,0	8,0
Abuso sexual	15,7	14,0	0,0	26,3
Actividad delictiva Ley 19.574	10,5	8,5	4,0	30,3
Agravio	4,5	5,0	2,0	6,0
Tráfico internacional de armas de fuego	5,5	5,5	3,0	8,0
Disparo con arma de fuego	5,0	4,5	0,0	11,0
Privación de libertad	26,3	24,3	12,0	42,5
Asociación para delinquir	15,5	12,2	12,0	24,3
Porte y tenencia de armas	5,7	5,0	2,0	24,3
Apropiación indebida	4,0	3,0	3,0	6,0
Otros	6,7	6,0	2,0	16,0

Fuente: Departamento de Estadística.

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Cuadro 14 – Duración en meses de la medida socioeducativa según sexo. Año 2023.

Total país.

Sexo	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Mujer	6,5	5,0	0,0	30,3
Varón	9,0	6,0	0,0	121,7

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

Cuadro 15 – Duración en meses de la medida socioeducativa según edad. Año 2023.

Total país.

Edad	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
13	6,7	6,0	2,0	20,0
14	7,1	5,0	0,0	60,0
15	8,0	5,0	0,0	83,0
16	8,8	5,0	0,0	115,5
17	9,9	6,0	0,0	121,7
18	6,0	6,0	0,0	17,0

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

4.9. Duración del proceso

La duración total del proceso refiere al tiempo transcurrido desde el inicio del proceso (formalización) y la fecha de la sentencia que pone fin al proceso. En el año 2023, los procesos concluidos registraron una duración promedio de 15 días. De acuerdo a las modificaciones introducidas al Código de la Niñez y de la Adolescencia en Octubre de 2017, el procedimiento previsto para los asuntos de adolescentes implica que los mismos no podrán superar el plazo de 150 días desde la celebración de la audiencia de formalización hasta el dictado de la sentencia de primera instancia. Este plazo es mayor al previsto en el procedimiento anterior. No obstante y con la incorporación del proceso abreviado para adolescentes los tiempos de duración promedio se han reducido considerablemente (ver Gráfico 6).

Cuadro 16 - Duración en días del proceso según región – Año 2023

Región	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Montevideo	10,4	0,0	0,0	194,0
Interior	17,5	0,0	0,0	459,0
Total país	14,7	0,0	0,0	459,0

Fuente: Departamento de Estadísticas
Dato por encausado
No se incluyen cúmulos

Respecto al total de procesos concluidos en el país en el año 2023, el 76,5% se resolvió el mismo día que se formalizó al adolescente.

Cuadro 17 - Duración en días del proceso según turno – Año 2023

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
3	13	0	0	194
4	7	0	0	194

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

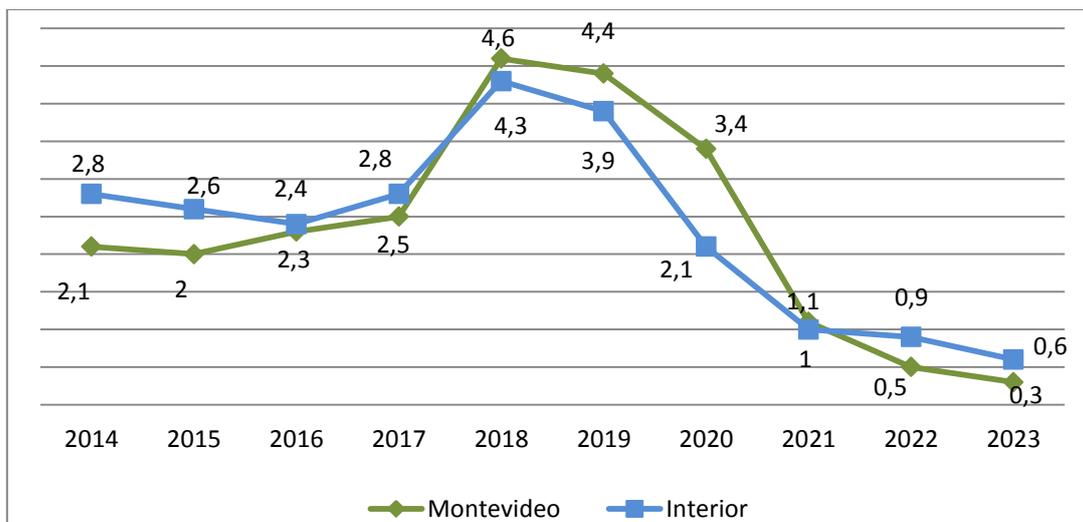
Cuadro 18 - Duración en días del proceso según turno – Año 2023

Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en materia de Adolescentes

Departamento	Ciudad	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Casos
Artigas	Artigas	1	35	-	-	-	1
	Artigas	4	0,5	0	0	2	4
	Bella Unión	1	349	-	-	-	1
	Bella Unión	2	37	0	0	111	3
Canelones	Atlántida	1	7	0	0	28	4
	Atlántida	4	0	-	-	-	2
	Canelones	1	6	0	0	91	15
	Canelones	4	0	-	-	-	5
	Ciudad De La Costa	1	0	0	0	1	11
	Ciudad De La Costa	3	26	0	0	162	10
	Ciudad De La Costa	7	52	1	0	383	21
	Las Piedras	2	78	34	0	459	20
	Las Piedras	8	43	0	0	385	18
	Pando	2	18	0	0	146	8
	Pando	7	26	1	0	148	21
	Toledo	1	4	0	0	26	7
Cerro Largo	Toledo	2	28	8	0	128	6
	Cerro Largo	1	0	0	0	1	27
	Cerro Largo	2	5	0	0	147	32
	Cerro Largo	6	0	0	0	1	16
	Río Branco	1	3	0	0	8	3
Colonia	Río Branco	2	0	-	-	-	1
	Carmelo	1	0	-	-	-	2
	Carmelo	3	14	14	0	27	2
	Colonia	1	0	0	0	1	14
	Colonia	4	18	0	0	170	11
	Rosario	1	85	-	-	-	1
Durazno	Rosario	3	0	0	0	1	3
	Durazno	1	6	0	0	25	7
Flores	Durazno	4	0	-	-	-	1
	Flores	1	7	0	0	29	8
Florida	Flores	3	19	0	0	58	3
	Florida	1	0	-	-	-	2
Lavalleja	Florida	4	47	20	0	196	5
	Lavalleja	1	39	0	0	219	15
Maldonado	Lavalleja	4	33	0	0	113	10
	Maldonado	4	3	0	0	44	28
	Maldonado	11	27	0	0	147	21
	San Carlos	1	-	-	-	-	0
Paysandú	San Carlos	2	-	-	-	-	0
	Paysandú	4	12	0	0	89	10
	Paysandú	8	25	16	0	59	3
Río Negro	Fray Bentos	1	0	-	-	-	12
	Fray Bentos	3	0	-	-	-	3
	Young	1	0	0	0	1	4
	Young	2	0	-	-	-	5
Rivera	Rivera	1	28	0	0	125	11
	Rivera	2	16	24	0	25	17
	Rivera	7	31	0	0	150	9
Rocha	Chuy	1	0	-	-	-	0
	Chuy	2	0	-	-	-	0
	Rocha	2	174	174	165	183	2
	Rocha	6	12	12	0	24	2
Salto	Salto	2	3	0	0	37	13
	Salto	4	10	0	0	87	43
	Salto	8	0	-	-	-	18
San José	Libertad	1	7	0	0	109	20
	Libertad	3	20	0	0	146	24
	San José	1	0	-	-	-	3
	San José	5	36	0	0	115	7
Soriano	Dolores	1	2	0	0	8	4
	Dolores	2	6	0	0	29	5
	Mercedes	1	0	-	-	-	5
	Mercedes	4	0	0	0	1	9
Tacuarembó	Tacuarembó	1	26	0	0	150	8
	Tacuarembó	5	27	0	0	90	11
	Paso de los Toros	1	0	-	-	-	4
	Paso de los Toros	2	0	-	-	-	2
Treinta y Tres	Treinta Y Tres	1	0	-	-	-	2
	Treinta Y Tres	4	14	0	0	95	7

Fuente: Departamento de Estadística. Dato por encausado. No se incluyen cúmulos

**Gráfico 6 – Evolución de la duración promedio en meses de los procesos de adolescentes
Montevideo - Interior. 2014 – 2023**



Fuente: Departamento de Estadísticas

A continuación se presenta la duración del proceso según la infracción tipificada para los procesos concluidos en el año 2022.

Cuadro 19 – Duración promedio en días del proceso según infracción tipificada – Año 2023
Juzgados Letrados de Adolescentes. Total del País

Infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Hurto	6,5	0,0	0,0	385,0
Rapiña	25,2	0,0	0,0	194,0
Estupefacientes	16,1	0,0	0,0	162,0
Receptación	4,4	0,0	0,0	383,0
Lesiones personales	7,9	0,0	0,0	170,0
Homicidio	103,1	91,5	0,0	349,0
Lesiones graves	11,4	0,0	0,0	89,0
Violencia privada	15,5	0,0	0,0	147,0
Atentado	7,6	0,0	0,0	56,0
Violación	184,3	94,0	0,0	459,0
Violación de domicilio	22,6	0,0	0,0	113,0
Tráfico interno de armas de fuego	8,6	0,0	0,0	74,0
Abuso sexual	39,2	4,5	0,0	165,0
Actividad delictiva Ley 19.574	0,1	0,0	0,0	1,0
Agravio	18,2	0,0	0,0	109,0
Privación de libertad	14,0	1,0	1,0	40,0
Asociación para delinquir	11,7	1,0	0,0	79,0
Porte y tenencia de armas	1,0	0,0	0,0	48,0
Otros	11,8	0,0	0,0	82,0

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

5. RESUMEN

- En el año 2023 la demanda de servicio de Justicia en materia de Adolescentes Infractores registró un aumento respecto al año 2022 de 18%. Específicamente en lo que refiere a las formalizaciones iniciadas se observa un incremento de 26%.
- Los procesos concluidos mostraron una tendencia al crecimiento en los dos últimos años lo cual está probablemente vinculado a la introducción del proceso abreviado en esta materia. También de la mano del proceso abreviado se registró una reducción en los tiempos de resolución; la duración promedio de los procesos fue de 0,7 meses
- En cuanto a las características de los adolescentes se destaca que son mayoritariamente varones de entre 16 y 17 años.
- Las infracciones cometidas con mayor frecuencia son hurto y rapiña, aunque existen diferencias al respecto entre Montevideo y el interior del País; la Rapiña es la más frecuente en Montevideo mientras que en el Interior lo es el Hurto y Receptación.
- La pena impuesta en la sentencia en promedio fue de 9 meses.
- En cuanto al tipo de medida socioeducativa la internación y la libertad asistida son las más usadas por los magistrados a nivel nacional (35,3% y 29,1% respectivamente). No obstante, en el interior del País a diferencia de en Montevideo, también se hace uso de la incorporación a programas socioeducativos en un 41% de los procesos concluidos.
- Se observa una tendencia en los últimos años a reducir las medidas privativas de libertad. En el año 2019 el porcentaje de procesos en los se imponía la internación se situaba en el 60,2%. En el año 2020 dicho porcentaje descendió a 38,7%, en el 2021 fue de 33% y en 2023 de 35,3%. Esta variación se fue dando a favor del incremento de la libertad asistida.